



## Nuevo Régimen Académico Marco para el Nivel Superior

### Régimen Académico Institucional (RAI)

#### ISFD y T Nro. 89

Régimen Académico Institucional (RAI) Principios y disposiciones generales.

#### ÍNDICE

Capítulo 1- Disposiciones Generales

Capítulo 2- Trayectorias Estudiantiles

Capítulo 3- Matriculación e Inscripción

Capítulo 4- El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

Capítulo 5- Continuidad de las trayectorias

Capítulo 6- Modalidad de cursada de las carreras

Capítulo 7- Formatos de cursada de Unidades Curriculares

Capítulo 8- Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.

Capítulo 9 - Pases

Capítulo 10- De las equivalencias

Capítulo 11- Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico Profesional

Capítulo 12- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

Capítulo 13- Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

Capítulo 1- Disposiciones Generales

1.1 El presente Régimen Académico Institucional (RAI) ha sido elaborado en un marco democrático, con la participación de los distintos actores interesados y cimentado en la normativa federal. **(CFE 72/08 Anexo II Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente”; CFE 283/16, Capítulo III, inc. 36)**

1.2 Tal cual lo establece la normativa, el presente RAI.I tendrá una revisión periódica según las necesidades institucionales.

1.3 El presente RAI contempla las normativas que, acordes al espíritu del RAM, garantizan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y construcción de los aprendizajes, las trayectorias académicas, la participación estudiantil y la democratización de las instituciones.

Capítulo 2- Trayectorias Estudiantiles

2.1. Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que

no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

2.2. El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

2.3. Este Instituto, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan trayectorias formativas y de calidad, a través del diseño de políticas e iniciativas académicas capaces de dar respuesta a las expectativas de nuestras/os estudiantes, que fortalezcan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y la construcción de los aprendizajes.

A través de un trabajo en conjunto de toda la comunidad educativa, se continuará con acciones que faciliten, a las y los estudiantes transitar por experiencias formativas que trasciendan y retroalimenten lo que acontece en el espacio áulico de este Instituto. Muchas de estas acciones están descriptas en el proyecto institucional.

En este sentido, continuaremos alentando las acciones que proponen nuestros docentes, vinculadas a la participación estudiantil, proyectos de extensión con la comunidad, prácticas formativas y profesionalizantes, talleres y acompañamiento a estudiantes de los primeros años en el proceso de filiación institucional.

### **Capítulo 3- Matriculación e Inscripción (se mantiene lo establecido por el RAM)**

3.1 Se establece que el procedimiento para el trámite de matriculación de las y los aspirantes será de manera presencial aportando la documentación del punto 3.2

3.2 Los requisitos para la matriculación en los IS dependientes de la D G C y E de la Provincia de Buenos Aires son:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 34 de la Ley de Educación Provincial N°13.688.
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires

3.3 Los requisitos administrativos para la matriculación son:

- Presentar la siguiente documentación al momento de realizar el trámite de matriculación:
  - Original y copia DNI. En caso de no poseer DNI, la institución deberá orientar y acompañar a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento.
  - Original y copia de la certificación de título de educación secundaria o constancia provisoria original de finalización de estudios.

→ Las y los estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes

→ Cuando corresponda, haber cumplido las pautas para el ingreso de mayores de 25 años, y contar con el Acta que habilite el ingreso al establecimiento.

→ Solicitud de inscripción para el Nivel Superior: Formulario de la D G C y E

Al momento de la aprobación de la primera unidad curricular (en las condiciones establecidas en el punto 8.3) el legajo debe estar completo.

3.4 Las y los estudiantes deberán cumplimentar exámenes médicos clínicos, psicológicos, fonoaudiológicos y odontológicos, **durante la trayectoria estudiantil** como instrumento de promoción y acceso al derecho a la salud que en ningún caso serán requisito para la inscripción y/o matriculación. Se establece que este instituto coordinara con los efectores de salud municipales las acciones tendientes a garantizar el acceso a la salud, que establece el RAM.

En aquellas carreras que forman para trabajar en el sistema de salud y en las que se realizan actividades físicas, se deberán cumplimentar los estudios específicos antes del inicio de las mismas.

3.5. La inscripción se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior. Las y los estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

Las o los estudiantes pueden cursar una UC de su misma carrera en cualquier horario que el Instituto ofrezca o en otra carrera con igual carga horaria, denominación de la unidad curricular y contenidos según diseño curricular siempre que haya disponibilidad de espacio físico.

#### Capítulo 4- El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

4.1 Se considera ingresante a quien se encuentra transitando su primer año de cursada

4.2 El ingreso a los IS constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones ya que supone cambios respecto del nivel o modalidades anteriores, por lo tanto, se considera fundamental pensar la filiación académica e institucional en el ingreso a los IS de la Provincia como andamiaje para la construcción del oficio de estudiante.

Este proceso involucra su subjetividad y pone a prueba sus estrategias para aprender y para relacionarse con el conocimiento, con las y los docentes y con sus pares. Es allí donde se instalan las primeras huellas que serán parte constitutiva de su formación docente y profesional. Por lo tanto, se considera fundamental pensar el primer año de ingreso a los institutos como una instancia central en la construcción de la identidad como estudiante de nivel superior.

4.3 El RAM establece la responsabilidad de los Institutos para elaborar propuestas que acompañen a las y los ingresantes a incluirse de manera efectiva en la comunidad de la que han elegido formar parte.

Ello implica asumir el compromiso docente para acompañar a las y los estudiantes a entrar en nuevos campos de conocimiento, nuevas prácticas de lectura, escritura y nuevas formas de socializar.

Por todo esto es que como resultado del trabajo de las distintas comisiones por carreras se acordó profundizar este acompañamiento durante todo el primer año, como espacio de filiación, brindando asistencia con distintas estrategias que serán contextualizadas según cada carrera y acorde a la temática de cada cátedra.

El primer año supone la planificación y el despliegue de acciones institucionales que acompañen la transición de las y los ingresantes tanto de las carreras docentes como de las carreras técnicas.

En este sentido la institución se compromete desde el inicio a garantizar tiempos y espacios que promuevan la filiación institucional y académica a partir del trabajo en conjunto con todos los actores institucionales: ello implica el trabajo del personal docente, auxiliares, preceptores, equipo de conducción, personal administrativo, CIPES, CAI, centro de estudiantes, etc. Entre las estrategias a desplegar, se promoverán espacios de consulta, de lectura compartida de bibliografía, sugerencias de tutorías con estudiantes más avanzados, organización de propuestas grupales que colaboren en la construcción de lazos entre diversos estudiantes. El propósito será que mientras van constituyéndose como estudiantes del nivel superior, también construyan una identidad institucional.

## Capítulo 5- Continuidad de las trayectorias

5.1 Las trayectorias que las y los estudiantes realicen implica el cumplimiento de condiciones académicas necesarias para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares que constituyen el plan de estudio.

El único requisito para cursar unidades curriculares es que se respeten las condiciones de correlatividades definidas en los diseños.

### 5.2 De las categorías de estudiante

- Estudiante regular es quien, desde el momento de su inscripción en un IS, se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.
- Estudiante itinerante es quien cursa como estudiante regular en un IS y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro IS en el que no se encuentra matriculada o matriculado para poder acreditar una o más unidades curriculares.

Se puede cursar como estudiante itinerante hasta el 30% de las unidades curriculares de la carrera. Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes salvo en situaciones excepcionales para las cuales se podrá solicitar autorización a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente. Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, éstas deberán cursarse en la misma institución. Las condiciones se encuentran prescritas en el Anexo 2 de la presente resolución.

- Estudiante oyente es un o una estudiante matriculado/a en el IS que participa en una unidad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios y cualquier unidad curricular eminentemente práctica. Esta participación no implica seguimiento de avance académico y, solo a los fines administrativos, la o el estudiante puede realizar en cualquier momento del año la solicitud ante la secretaría y/o departamento correspondiente, indicando su intención de asistencia a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en relación con la cantidad de estudiantes regulares inscriptas o inscriptos.

5.3 Se entiende por asistencia la participación en clases presenciales en el IS y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

5.4 Sobre los porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. Las y los estudiantes matriculados en Contextos de Encierro podrán justificar la inasistencia cuando esté condicionada por situaciones específicas (comparendos, citación judicial, traslados).

5.5 Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en IS de gestión estatal o privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Este régimen se aplica a solicitud de la o el estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento.

El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las Prácticas Profesionalizantes, prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente y Profesionalizante se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Cada equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la

posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

5.6 Las y los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares al inicio del ciclo lectivo. Para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre, se abrirá un período de inscripción antes del receso de invierno.

Los IS que cuenten con estudiantes matriculadas y matriculados en Contextos de Encierro, deberán garantizar las condiciones de inscripción a las asignaturas según lo establecido en la Resolución 4222/23: Anexo III.

5.7 Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas

en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para las y los estudiantes.

## **Capítulo 6- Modalidad de cursada de las carreras**

Para la cursada de las carreras en el nivel superior se consideran dos modalidades de cursada: presencial y a distancia.

### **6.1 Modalidad presencial**

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: Presencialidad Plena o Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas. Las instituciones definirán la modalidad de cursada de cada carrera en función de las características del diseño curricular, los acuerdos con el equipo docente, los aportes a las trayectorias formativas de las y los estudiantes, las necesidades del contexto, las condiciones de posibilidad institucionales y de cada actriz o actor institucional. Estas definiciones deben ser explicitadas en el RAI en el marco de acuerdos institucionales.

6.1.1 Presencialidad plena (PP): Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular. Cada institución deberá analizar las condiciones de posibilidad para la implementación de encuentros sincrónicos mediados por tecnología, a fin de garantizar el acceso en posición de igualdad de las y los estudiantes. Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un mínimo de 70% de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto y hasta un máximo de 30% de sincronía mediada por tecnologías. Estas condiciones, así como su calendarización, deben estar explicitadas en el programa de la unidad curricular Las Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres y UC de laboratorios quedan exceptuadas del 30% de sincronía mediada por tecnología, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente. Podrán utilizarse mediaciones tecnológicas cuando se encuentren explicitados en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por las Direcciones correspondientes.

6.1.2 Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC): Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades

asincrónicas y encuentros presenciales en la sede del instituto (o en otros entornos formativos) en los días y horarios establecidos por la Institución para el conjunto de las unidades curriculares de la carrera.

Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Es decir, se trata de una experiencia unificada que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo.

Las condiciones para la inclusión de PPC se encuentran prescriptas en el Anexo 3 de la presente resolución.

Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Es decir, se trata de una experiencia unificada que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo.

Las condiciones para la inclusión de PPC se encuentran prescriptas en el Anexo 3 de la presente resolución.

Las PPC se planificarán para todo el plan de estudios de la carrera, a partir de una visión integral del diseño curricular y las trayectorias estudiantiles. Dicha planificación deberá contar con una revisión periódica. Las y los estudiantes deben estar informados a fin de facilitar la toma de decisiones.

La planificación integral de las carreras con PPC serán supervisadas y avaladas por el/la Inspector/a de nivel o modalidad o el/la superior jerárquico.

Cada Dirección de Nivel o Modalidad elaborará, en el marco de lo prescripto en la presente resolución, documentos de apoyo con orientaciones específicas para la incorporación de las PPC en relación con las características particulares de cada campo de formación y/o ámbito específico de desarrollo de la educación. La DESFT y la DEAr podrán emitir prescripciones particulares en sus Diseños Curriculares o en documentos de implementación específicos por carrera, de acuerdo con requerimientos de los marcos de referencia o criterios de calidad formativa. En caso de que no se establezcan prescripciones particulares, se contemplarán los criterios generales establecidos en el presente RAM.

6.2 Modalidad a distancia Las condiciones para las carreras con modalidad a distancia deberán cumplir con la normativa nacional y provincial vigente, y su planificación y aprobación estará sujeta a la convocatoria jurisdiccional.

## Capítulo 7- Formatos de cursada de Unidades Curriculares

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

- **Asignaturas:** Este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. En relación al reconocimiento del carácter provisional y constructivo del conocimiento promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares. Promueven un trabajo docente en torno de estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes, desarrollo de la comunicación escrita y oral, entre otras, con el objeto de propiciar el trabajo intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.

- **Ateneos:** Constituye un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción, en la mediación entre:

- la construcción de las prácticas de diferentes saberes;
- la complejidad sociocultural de la experiencia intersubjetiva en el espacio de desarrollo de la práctica;
- el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis. Las acciones en el Ateneo pueden ser variadas: profundización bibliográfica, exposición de temas o casos especiales, toma de decisiones pedagógico- o técnico procedimentales, descripción densa de la práctica, reflexión ético política del posicionamiento profesional, etcétera.

- **Seminarios:** Son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.

- **Talleres/Laboratorios:** Unidades Curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, además de la práctica específica se incluyen las competencias lingüísticas, la búsqueda y organización de la información, la identificación diagnóstica, la interacción social y la coordinación de grupos, el manejo de recursos de comunicación y expresión, el desarrollo de proyectos productivos e interpretativos, el vínculo entre producción y construcción de sentidos, etc. Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de

acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

## **Capítulo 8- Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.**

8.1 Los diferentes formatos de unidades curriculares habilitan contemplar variados dispositivos de evaluación que consideren la entidad del objeto de enseñanza, el tipo de relación pedagógica que se establece, el modo en que se dicta el espacio y la complejidad del proceso de aprendizaje. Por ello, para la valoración de saberes pueden contemplarse múltiples instrumentos de evaluación: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, entre otros, de forma tal que no sea el examen oral o escrito el único instrumento utilizado. Estos dispositivos deberán estar explicitados en los programas de cada unidad curricular como insumos e instrumentos evaluativos.

8.2 Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

8.3 Una Unidad Curricular (UC) se considera aprobada cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- asistencia (de acuerdo con los ítems 5.3 y 5.4 del presente Anexo)
- aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es 7 (siete)
- cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la unidad curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación

8.3.1 De la validez de la cursada de una UC Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales aprobadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de ocho turnos de acreditación final consecutivos. Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada, según lo establecido en el apartado 8.7.1. Vencido este plazo, se deberá recurrar la unidad curricular. En el caso de que la o el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá recurrar la unidad curricular.

8.4 La acreditación supone el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una unidad curricular.

### **Las Unidades Curriculares se acreditan:**

- **por promoción directa**, es decir, sin instancia de evaluación final, según lo establecido en el punto 8.5 y, en caso de no cumplir con esas condiciones, se pasará a la instancia de evaluación final.

● **con instancia de evaluación final.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorio y Ateneos los cuales se recursan en caso de no acreditación por promoción directa.

● **en carácter de libre.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario.

Cada carrera tendrá un 70% de unidades curriculares cuya acreditación será por promoción directa.

La definición de las unidades curriculares cuya acreditación sea por promoción directa deberá contar con la autorización de la Dirección de nivel y de las modalidades correspondientes. Antes de la inscripción a cada cursada se deberá informar a las y los estudiantes el modo de acreditación de las UC.

En base a lo trabajado en las comisiones respectivas de cada carrera, se acordó lo siguiente:

- La instancia del final será una evaluación escrita y/u oral, según considere el docente a cargo de la materia, ante una comisión evaluadora presidida por dicho docente a cargo e integrada, como mínimo, por otro docente más. La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos para aprobar la materia en dicha instancia final.
- El estudiante que obtenga menos de 4 (cuatro) en cada cuatrimestre y/o, no obtenga el 60% de asistencia a las clases establecidas por calendario académico deberá recursar la materia o dar la misma de manera Libre.
- El estudiante que además de la asistencia del 60% según la cantidad de clases establecidas por calendario académico, obtenga 7 (siete) puntos o más de 7 (siete) en cada cuatrimestre en las instancias de evaluación o la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7) podrá acreditar la materia teórica por promoción directa, es decir, acreditación sin instancia de evaluación final.
- Habrá una instancia de recuperación, por cada cuatrimestre dentro del período de clases establecidos en el calendario académico.
- Las instancias de recuperación serán para quienes hayan desaprobado, estado ausentes o haber sido calificados con menos de 7 (siete) y deseen acceder a la acreditación por promoción sin instancia final.
- En caso de que el estudiante desapruebe uno o ambos cuatrimestres, tendrá la posibilidad de acceder a una instancia de evaluación integradora que permitirá aprobar la cursada. (esta instancia de evaluación integradora será dentro de las dos últimas semanas de cursada)
- La acreditación se realizará por cada unidad curricular -Asignatura, Práctica Docente, Práctica Profesionalizante, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, -entre otras conforme los diseños curriculares, independientemente de si la evaluación se realiza por campos o con unidades curriculares integradas.

8.5 Las condiciones para la acreditación por promoción directa (acreditación sin instancia de evaluación final) son:

- asistencia (de acuerdo con lo pautado en el Capítulo 5 (5.3, 5.4, 5.5) del presente Anexo).
- obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación y la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
- cumplir con los requisitos académicos propuestos por la/el docente a cargo de la Unidad Curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación. Las y los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

Para las unidades curriculares cuatrimestrales se realizará el acto administrativo de acreditación durante la instancia de evaluación final inmediata a la finalización de la cursada, por lo tanto, las UC que se cursan en el primer cuatrimestre lo harán durante el período de exámenes posterior al receso de invierno. Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

8.5.1 El Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos se acreditan por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por lo tanto, estas unidades curriculares se aprueban durante el transcurso de la cursada, caso contrario, se deben recurrar.

8.6 Las condiciones para obtener la acreditación con instancia de evaluación final son:

- aprobación de la cursada (ver apartado 8.3)
- aprobación de una instancia de evaluación final ante una comisión evaluadora presidida por la o el docente de la unidad curricular (o docente designado en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro docente. En los casos que la o el estudiante lo solicite, podrá incluirse un veedor estudiantil. La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

A modo de síntesis, se presentan los siguientes cuadros:

| Aprobación de la cursada de la Unidad Curricular                                                                                       |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Calificación                                                                                                                           | Situación Académica      |
| entre 4 (cuatro) y 6 (seis                                                                                                             | aprobación de la cursada |
| con menos de 4 (cuatro)                                                                                                                | recurso                  |
| Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos con menos de 7 (siete) puntos | recurso                  |

| Acreditación de la Unidad Curricular                 |                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de acreditación                                 | acreditación                                                                                                                                                                                                       |
| promoción directa -sin instancia de evaluación final | con 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación durante la cursada                                                                                                                          |
| promoción directa -sin instancia de evaluación final | con 7 (siete) o más en el caso de Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios y Ateneos.                                                                        |
| con instancia evaluación final                       | da aprobada y evaluación final con calificación de 4 (cuatro) o más puntos                                                                                                                                         |
| En carácter de libre                                 | único requisito: los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.<br><br>Calificación de 4 (cuatro) o más en ambas instancias (escrito y oral) |

#### 8.7 Sobre los turnos de acreditación con instancia de evaluación final

Cada turno de acreditación final contempla sólo una única fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular.

La institución organizará por ciclo lectivo los siguientes turnos:

##### 8.7.1 Tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final de carácter ordinarios:

- Primer Turno: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo Turno: inmediatamente finalizado el receso invernal
- Tercer Turno: luego de la fecha de finalización del período de clases establecida para el Nivel Superior

8.7.2 Turnos extraordinarios de acreditación con instancia de evaluación final en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellas/os estudiantes que adeuden la última unidad curricular del Profesorado o Tecnicatura y realicen la solicitud a través de los mecanismos definidos institucionalmente.

Se garantizará a las y los estudiantes:

- La comunicación de las fechas de cada instancia de evaluación final al momento de la inscripción a las mismas y con un mínimo de diez días hábiles antes del inicio del período de inscripción referido.

- Distribución de las fechas de las instancias correspondientes al mismo año según diseño curricular de modo que no haya superposiciones en el mismo día y horario
- La comisión evaluadora deberá garantizar una devolución formativa (oral o escrita) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes promovidos en las diferentes unidades curriculares.

Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior establecido en el “Calendario Escolar” y el “Calendario de actividades docentes”.

#### 8.8 Para la acreditación de una UC en carácter de libre

Para acreditar una UC en carácter de libre las y los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios establecidos en el apartado 8.7.1. Para acceder a esta modalidad, se deberá cumplir como único requisito los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias. La acreditación de UC en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral; o bien la interpretación o producción de prácticas específicas cuando se trata de carreras de la modalidad artística o técnica. En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones. En caso de corresponder, se aplica la aproximación por redondeo. Las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Práctica Profesionalizante y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio no podrán acreditarse en carácter de libre.

8.9 El promedio general de la carrera se obtendrá de la totalidad de las calificaciones de las unidades curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, los desaprobados, las equivalencias ni reconocimientos otorgados.

8.10 Las unidades curriculares acreditadas no pierden vigencia. Cuando se producen modificaciones en los diseños curriculares ver ítem 12.2 del presente Anexo.

### **Consideraciones de cada tecnicatura en particular**

#### **TECNICATURA SUPERIOR EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS (Res. 3753/11)**

Se establece que todas las materias, serán promocionables, con las pautas establecidas en el RAM.

En caso de que el estudiante desaprobe uno o ambos cuatrimestres, tendrá la posibilidad de acceder a una instancia de evaluación integradora.

Las Prácticas Profesionalizantes, se acreditan por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por lo tanto, si no se aprueban durante el transcurso de la cursada, se deben recursarse.

Los docentes acordaron que continuaran utilizando los siguientes instrumentos de evaluación:

- TRABAJOS PRÁCTICOS

- EXPOSICIONES ORALES
- ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE TAREAS
- PRÁCTICAS EN LA COCINA
- LECTURA PREVIA DEL MATERIAL SUBIDA O ENTREGADO
- PRESENTACIÓN EN LA COCINA ACORDE A LO ESTUDIADO EN BPM
- ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A EVENTOS
- TRAER LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CADA PRÁCTICA
- RESPONSABILIDAD EN LA LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS DEL AULA COCINA AL FINALIZAR LAS PRÁCTICAS
- APROPIACIÓN Y USO DEL VOCABULARIO TÉCNICO ACORDE A LA CARRERA
- EVALUACIÓN DE CONTENIDOS TEÓRICOS ESCRITA DONDE PODREMOS ANALIZAR LA EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS, LA RELACIÓN ENTRE TEMAS, EL PODER DE SÍNTESIS, POR EJEMPLO.
- EVALUACIÓN DE CONTENIDOS TEÓRICOS ORAL
- EVALUACIÓN PRÁCTICA DONDE SE PONEN EN JUEGO ESAS HABILIDADES APRENDIDAS EN LAS CURSADAS

**TECNICATURA SUPERIOR EN INDUSTRIA TEXTIL E INDUMENTARIA (Resol. 847/05)**

Se establece que en cada cuatrimestre de las materias promocionables tengan su recuperatorio y en caso de no obtener una nota igual o superior a 7 puntos, se abre la instancia de evaluación integradora.

Obteniendo en la evaluación integradora 7 puntos o más, inmediatamente se promociona la materia.

Estableciendo que todas las materias, serán promocionables, con las pautas establecidas en el RAM.

**Tecnicatura Superior en Enfermería (Res. 854/16)**

| PRIMER AÑO              |             |
|-------------------------|-------------|
| MATERIA                 |             |
| BIOLOGÍA                | PROMOCIONAL |
| CUIDADOS DE LA SALUD    | PROMOCIONAL |
| CyMat                   | PROMOCIONAL |
| FUNDAMENTOS DEL CUIDADO | PROMOCIONAL |

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| SALUD PÚBLICA                       | PROMOCIONAL |
| TEORÍAS SOCIOCULTURALES DE LA SALUD | PROMOCIONAL |
| PSICOLOGÍA                          | PROMOCIONAL |

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| <b>SEGUNDO AÑO</b>                  |             |
| <b>MATERIA</b>                      |             |
| COMUNICACIÓN EN CS DE LA SALUD      | PROMOCIONAL |
| FARMACOLOGÍA EN ENFERMERÍA          | PROMOCIONAL |
| ENFERM. DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR I | A FINAL     |
| ENFERM. MATERNO INFANTIL            | PROMOCIONAL |
| NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA            | A FINAL     |
| SALUD PÚBLICA II                    | PROMOCIONAL |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN     | PROMOCIONAL |
| INGLÉS                              | PROMOCIONAL |

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| <b>TERCER AÑO</b>                                |             |
| <b>MATERIA</b>                                   |             |
| ASPECTOS BIOÉTICOS Y LEGALES DE LA PROF          | A FINAL     |
| ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL                       | PROMOCIONAL |
| ENFERM. DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR II             | A FINAL     |
| ENFERM COMUNITARIA Y PRÁCTICA EDUCATIVA EN SALUD | PROMOCIONAL |
| ENFERM EN CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS              | PROMOCIONAL |
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIO DE SALUD  | PROMOCIONAL |

**PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| <b>PRIMER AÑO</b>                       |             |
| TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD | PROMOCIONAL |
| TALLER DE PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO | PROMOCIONAL |
| TALLER DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL      | PROMOCIONAL |
| FILOSOFÍA                               | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA GENERAL                       | FINAL       |
| PEDAGOGÍA                               | FINAL       |
| ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO        | PROMOCIONAL |



|                                                             |             |
|-------------------------------------------------------------|-------------|
| PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE I               | PROMOCIONAL |
| CORPOREIDAD Y MOTRICIDAD                                    | PROMOCIONAL |
| ARTE Y EDUCACIÓN                                            | FINAL       |
| PRÁCTICA EN TERRENO                                         | PROMOCIONAL |
| <b>SEGUNDO AÑO</b>                                          |             |
| TEORÍAS SOCIOPOLÍTICAS Y EDUCACIÓN                          | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM DEL NIVEL PRIMARIO                   | PROMOCIONAL |
| PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE II              | FINAL       |
| PSICOLOGÍA SOCIAL E INSTITUCIONAL                           | PROMOCIONAL |
| CULTURA, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN                           | PROMOCIONAL |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA                                         | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICAS DE LAS PRÁCTICAS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA I  | FINAL       |
| DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I                        | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES I                       | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I                                | FINAL       |
| PRÁCTICA EN TERRENO                                         | PROMOCIONAL |
| <b>TERCER AÑO</b>                                           |             |
| HISTORIA Y PROSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN                      | FINAL       |
| POLÍTICAS, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR | PROMOCIONAL |
| CONFIGURACIONES CULTURALES DEL SUJETO EDUCATIVO DE PRIMARIA | PROMOCIONAL |
| MEDIOS AUDIOVISUALES, TIC'S Y EDUCACIÓN                     | PROMOCIONAL |
| EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR                                    | FINAL       |
| DIDÁCTICA DE PRÁCTICAS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA II      | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II                       | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES II                      | PROMOCIONAL |
| DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II                               | PROMOCIONAL |
| PRÁCTICA EL TERRENO                                         | PROMOCIONAL |
| <b>CUARTO AÑO</b>                                           |             |
| REFLEXIÓN FILOSÓFICA DE LA EDUCACIÓN                        | PROMOCIONAL |
| DIMENSIÓN ÉTICO-POLÍTICA DE LA PRAXIS DOCENTE               | PROMOCIONAL |
| PEDAGOGÍA CRÍTICA DE LAS DIFERENCIAS                        | PROMOCIONAL |
| ATENEO DE PRÁCTICAS DEL LENGUAJE Y DE LA LITERATURA         | PROMOCIONAL |
| ATENEO DE CIENCIAS SOCIALES                                 | PROMOCIONAL |
| ATENEO DE CIENCIAS NATURALES                                | PROMOCIONAL |
| ATENEO DE MATEMÁTICA                                        | PROMOCIONAL |
| PRÁCTICA EN TERRENO                                         | PROMOCIONAL |

#### **TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (Resol. 320/13).**

Establece la promoción directa en todas las materias de la carrera. Dicha condición será determinada por las condiciones que establezca cada docente en su proyecto de cátedra y lo que indica el nuevo RAM y RAI.

#### **Tecnicatura Superior en Farmacia Hospitalaria (Res. 5621/19)**

La elección de las asignaturas con examen final sin posibilidad de promoción directa fue determinada a partir del debate entre docentes y estudiantes de ambas carreras, aprovechando la cercanía entre los contenidos de estas.

Las materias seleccionadas para cada año son:

|                                                    |                  |
|----------------------------------------------------|------------------|
| PRIMER AÑO                                         |                  |
| FISICOQUÍMICA                                      | CON EXAMEN FINAL |
| SALUD PÚBLICA                                      | PROMOCIONAL      |
| MATEMÁTICA                                         | PROMOCIONAL      |
| PROCESOS<br>TECNOLÓGICOS EN SALUD                  | PROMOCIONAL      |
| PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I                     | PROMOCIONAL      |
| BIOLOGÍA                                           | PROMOCIONAL      |
|                                                    |                  |
| SEGUNDO AÑO                                        |                  |
| SEGURIDAD E HIGIENE                                | PROMOCIONAL      |
| METODOLOGIA DE LA<br>INVESTIGACION                 | PROMOCIONAL      |
| GESTION DE LA CALIDAD                              | PROMOCIONAL      |
| PROCESOS TECNICOS Y<br>ADMINISTRATIVOS             | PROMOCIONAL      |
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN<br>DE SERVICIOS DE LA SALUD | PROMOCIONAL      |
| GESTION DE LA CALIDAD                              | PROMOCIONAL      |
| ELABORACIÓN DE<br>FORMULACIONES NO<br>ESTERILES    | A FINAL          |
| ASPECTOS LEGALES                                   | PROMOCIONAL      |
| PRACTICAS<br>PROFESIONALIZANTES II                 | PROMOCIONAL      |
| PRINCIPIOS BÁSICOS DEL<br>MEDICAMENTO              | A FINAL          |
| TERCER AÑO                                         |                  |
| CONOCIMIENTOS DEL<br>MEDICAMENTO                   | A FINAL          |
| DISPENSACIÓN DEL<br>MEDICAMENTO                    | A FINAL          |
| ELABORACIÓN DE<br>FORMULACIONES NO ESTÉRILES       | A FINAL          |
| PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES<br>III                | PROMOCIONAL      |
| INGLES                                             | PROMOCIONAL      |
| BIOÉTICA                                           | PROMOCIONAL      |
| PRODUCTOS MÉDICOS                                  | PROMOCIONAL      |

Estas seis materias representan el 30% del total a cursar. Acordamos estas materias en particular teniendo en cuenta su relevancia, ya que estas materias junto a la práctica

requieren un aprendizaje consolidado para la formación profesional, las seis materias dialogan constantemente con los espacios de prácticas profesionalizantes durante los tres años, siendo complementarias unas de la otras.

#### **Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos (Res. 205/18)**

Las materias seleccionadas para cada año son:

|                                                 |                  |
|-------------------------------------------------|------------------|
| PRIMER AÑO                                      |                  |
| FISICOQUÍMICA                                   | CON EXAMEN FINAL |
| SALUD PÚBLICA                                   | PROMOCIONAL      |
| MATEMÁTICA                                      | PROMOCIONAL      |
| PROCESOS TECNOLÓGICOS EN SALUD                  | PROMOCIONAL      |
| PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I                  | PROMOCIONAL      |
| BIOLOGÍA                                        | PROMOCIONAL      |
| INGLES                                          | PROMOCIONAL      |
| SEGUNDO AÑO                                     |                  |
| SEGURIDAD E HIGIENE                             | PROMOCIONAL      |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION                 | PROMOCIONAL      |
| QUIMICA BIOLOGICA                               | PROMOCIONAL      |
| PROCESO DE LABORATORIO 1                        | PROMOCIONAL      |
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD | PROMOCIONAL      |
| COMUNICACION                                    | PROMOCIONAL      |
| PRACTICAS PROFESIONALIZANTES II                 | PRONOCIONAL      |
| TERCER AÑO                                      |                  |
| PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III                | PROMOCIONAL      |
| BIOÉTICA                                        | PROMOCIONAL      |
| INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD             | PROMOCIONAL      |
| PROCESO DE LABORATORIO 2                        | PROMOCIONAL      |
| CONTROL DE CALIDAD                              | PROMOCIONAL      |
| GESTION DEL LABORATORIO                         | PROMOCIONAL      |

#### **Tecnicatura Superior en Trabajo Social (Res. 1666/06.**

Total de materias: 31

Materias promoción: 23 (70%)

Materias a final: 8 (30%)

El criterio de materias a final corresponde a unidades curriculares de la formación específica



**1) Instancia de globalizador o 1 recuperatorio antes de finalizar la cursada (como superadora de 1 recuperatorio por parcial para evitar que en julio el estudiante ya no tenga más instancia de recuperatorio)**

|                                           |             |
|-------------------------------------------|-------------|
| 1er Año.                                  |             |
| Filosofía                                 | PROMOCIONAL |
| Psicología Evolutiva y de la Personalidad | PROMOCIONAL |
| Sociología I                              | PROMOCIONAL |
| Derecho                                   | PROMOCIONAL |
| Historia y Fundamentos del Trabajo Social | A Final     |
| Metodología de la Investigación I         | A Final     |
| Conocimiento Institucional                | PROMOCIONAL |
| E.D.I.                                    | PROMOCIONAL |
| Práctica Profesional I –RAM 8.5.1.-       | PROMOCIONAL |
| Segundo Año                               |             |
| Sociología II                             | PROMOCIONAL |
| Psicología Social                         | PROMOCIONAL |
| Epistemología                             | PROMOCIONAL |
| Derecho Penal y Régimen Penitenciario     | PROMOCIONAL |
| Derecho de Familia                        | PROMOCIONAL |
| Trabajo social I                          | Final       |
| Trabajo Social II                         | Final       |
| Metodología de la Investigación II        | Final       |
| Práctica Profesional II –RAM 8.5.1.-      | PROMOCIONAL |
| E.D.I.                                    | PROMOCIONAL |
| Tercer Año                                |             |
| Antropología                              | PROMOCIONAL |
| Historia Social y Política                | PROMOCIONAL |
| Derecho Laboral                           | PROMOCIONAL |
| Salud Publica                             | PROMOCIONAL |
| Inglés I                                  | PROMOCIONAL |
| Trabajo Social III –FINAL-                | Final       |
| Planificación y Administración            | PROMOCIONAL |
| Práctica Profesional III –RAM 8.5.1.-     | PROMOCIONAL |
| E.D.I.                                    | PROMOCIONAL |
| Cuarto Año                                |             |
| Economía Social                           | PROMOCIONAL |
| Salud Mental                              | PROMOCIONAL |
| Inglés II                                 | PROMOCIONAL |
| Política Social –FINAL-                   | Final       |



|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Trabajo Final de Investigación       | Final       |
| Práctica Profesional IV –RAM 8.5.1.- | PROMOCIONAL |
| E.D.I.                               | PROMOCIONAL |

**TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Resolución 4998\_10.****PRIMER AÑO**

- ESTADO Y SOCIEDAD
- PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA
- PROBLEMAS FILOSÓFICOS CONTEMPORÁNEOS
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- SEMIÓTICA
- TEORÍA Y PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL I
- PRÁCTICA PROFESIONAL I: PERIODISMO GRÁFICO.

**SEGUNDO AÑO**

- PROCESOS POLÍTICOS Y EL MUNDO DEL TRABAJO
- MEDIOS Y CIUDADANÍA
- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL DISCURSO
- CORRIENTES ARTÍSTICAS CONTEMPORÁNEAS
- TEORÍA Y PROCESOS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL II
- LENGUAJE AUDIOVISUAL
- ESPACIO DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
- PRÁCTICA PROFESIONAL II: PERIODISMO RADIAL

**TERCER AÑO**

- PROBLEMÁTICAS SOCIOCULTURALES CONTEMPORÁNEAS
- DERECHO A LA INFORMACIÓN
- DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL
- INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN
- COMUNICACIÓN PUBLICITARIA

- PERIODISMO MULTIMEDIAL
- ESPACIO DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
- PRÁCTICA PROFESIONAL III: PERIODISMO TELEVISIVO.

Total, de la caja curricular:

22 - UNIDADES CURRICULARES.

3 - PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES.

Pensando en la trayectoria de las y los estudiantes de la Tecnicatura en Comunicación Social para el Desarrollo, y el perfil de comunicadoras y comunicadores que se busca dentro de la propuesta del ISFDYT N°89

René Favaloro, se considera la opción de promoción para la totalidad de las unidades curriculares inscriptas dentro del plan de estudio Resolución 4998\_10.

**Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico (Res. 1221/15)**

| <b>DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA:</b> |                   |                                                          |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD CURRICULAR (UC)</b>    | <b>ASISTENCIA</b> | <b>ACREDITACIÓN</b>                                      |
| Prácticas Profesionalizantes 1   | 80%               | Acreditación por promoción directa.<br>Sin examen final. |
| Prácticas Profesionalizantes 2   | 80%               | Acreditación por promoción directa.<br>Sin examen final. |
| Prácticas Profesionalizantes 3   | 80%               | Acreditación por promoción directa.<br>Sin examen final. |

| <b>DEL CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL</b> |                   |                                                      |
|---------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|
| <b>UNIDAD CURRICULAR (UC)</b>         | <b>ASISTENCIA</b> | <b>ACREDITACIÓN</b>                                  |
| Salud Pública y Salud Mental          | 60%               | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |
| Investigación en Salud                | 60%               | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |



| DEL CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL |  |                                                      |
|--------------------------------|--|------------------------------------------------------|
| Inglés                         |  | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |

| DEL CAMPO DE FORMACIÓN DE FUNDAMENTO                                   |            |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD CURRICULAR (UC)                                                 | ASISTENCIA | ACREDITACIÓN                                                         |
| Contextualización del Campo Profesional del Acompañamiento Terapéutico | 60%        | Acreditación por promoción directa Sin examen final.                 |
| Principios Médicos y de Psicofarmacología                              | 60%        | Acreditación por promoción directa Sin examen final.                 |
| Fundamentos de psicología General y de Intervención Sociocomunitaria   | 60%        | Acreditación por promoción directa Sin examen final, Promedio final. |
| Modelo de Ocupación Humana                                             | 60%        | Acreditación por promoción directa Sin examen final.                 |
| Ética                                                                  | 60%        | Acreditación por promoción directa.                                  |
| Organización y Gestión de los Servicios de Salud Mental                | 60%        | Acreditación por promoción directa Sin examen final.                 |

| DEL CAMPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA |            |                                     |
|-----------------------------------|------------|-------------------------------------|
| UNIDAD CURRICULAR (UC)            | ASISTENCIA | ACREDITACIÓN                        |
| Psicología de los Ciclos Vitales  | 60%        | Acreditación por promoción directa. |
| Psicopatología                    | 60%        | Con examen final                    |

|                                                              |     |                                                      |
|--------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------|
| Modalidades de Intervención en el Acompañamiento Terapéutico | 60% | Acreditación por promoción directa.                  |
| Acompañamiento Terapéutico                                   | 60% | Acreditación por promoción directa.                  |
| Psicología de Grupos                                         | 60% | Acreditación por promoción directa.                  |
| Sistemas Familiares                                          | 60% | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |
| Psicofarmacología                                            | 60% | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |
| Intervención Comunitaria y Recursos Sociales                 | 60% | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |
| Acompañamiento Terapéutico del Adulto y Adulto Mayor         | 60% | Acreditación por promoción directa Sin examen final. |

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Resolución Res 1009-09**

|                                                                                           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Primer año                                                                                |             |
| Didáctica general (64)                                                                    | A Final     |
| Filosofía (64)                                                                            | Promocional |
| Taller de lectura, escritura y oralidad (64)                                              | RAM 8.5.1-  |
| Taller de pensamiento lógico matemático (64)                                              | RAM 8.5.1-  |
| Introducción a la Educación Especial (64)                                                 | Promocional |
| Psicología del desarrollo y el aprendizaje I (64)                                         | Promocional |
| Didáctica de las Ciencias Sociales I (64)                                                 | Promocional |
| Didáctica de las Ciencias Naturales I (64)                                                | Promocional |
| Didáctica de la Matemática I (32)                                                         | Promocional |
| Corporeidad y motricidad (32)                                                             | Promocional |
| Didáctica de prácticas del Prácticas del Lenguaje I (32)                                  | Promocional |
| Pedagogía (64)                                                                            | Promocional |
| Análisis del mundo contemporáneo (32)                                                     | Promocional |
| Práctica en terreno: Experiencia social en espacios y organizaciones de la comunidad (64) | RAM 8.5.1-  |



|                                                                                                                   |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Herramientas: Construcción de Herramientas para el abordaje educativo en espacios de integración comunitaria (32) | RAM 8.5.1- |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

|                                                                                                                                     |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| SEGUNDO AÑO                                                                                                                         |             |
| Práctica en terreno: En instituciones educativas Observación en Educación Especial e Integración en todos los niveles y modalidades | RAM 8.5.1-  |
| Herramientas: Aproximación y análisis cualitativo institucional (32)                                                                | RAM 8.5.1-  |
| Neurociencias (96)                                                                                                                  | Promocional |
| Didáctica de Prácticas del Lenguaje II (64)                                                                                         | Final       |
| Psicología del desarrollo y el aprendizaje II (64)                                                                                  | Final       |
| Cultura, comunicación y educación (32)                                                                                              | Promocional |
| Didáctica de las Ciencias Sociales II (64)                                                                                          | Final       |
| Didáctica de las Ciencias Naturales II (64)                                                                                         | Final       |
| Didáctica de la Matemática II (64)                                                                                                  | Final       |
| Arte y Educación (64)                                                                                                               | Promocional |
| Teorías sociopolíticas y educación (64)                                                                                             | Promocional |
| Didáctica y currículum (64)                                                                                                         | Promocional |

|                                                                                                                        |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Tercer año                                                                                                             |             |
| Herramientas: Investigación en y para la acción educativa (32)                                                         | RAM 8.5.1   |
| Práctica en terreno: En el aula de educación especial y/o proyectos de integración, grupos de inicial y primaria (128) | RAM 8.5.1   |
| Psicología del Desarrollo y el Aprendizaje III (64)                                                                    | Promocional |
| Abordaje psicopedagógico de los sujetos con discapacidad (64)                                                          | Promocional |
| Lenguaje y Comunicación en el sujeto con discapacidad intelectual (64)                                                 | Promocional |
| Sujeto con discapacidad intelectual (96)                                                                               | Final       |
| Currículo y Discapacidad Intelectual I (96)                                                                            | Promocional |
| Atención temprana del Desarrollo Infantil (32)                                                                         | Promocional |
| Producción de materiales y objetos didácticos (32)                                                                     | Promocional |
| Historia, Política y legislación educativa Argentina (64)                                                              | Promocional |

|                                                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| CUARTO AÑO                                                      |             |
| Interacciones sociales (32)                                     | Promocional |
| Práctica en terreno: En el aula, en el nivel de formación (192) | RAM 8.5.1   |
| Currículo y Discapacidad Intelectual II (128)                   | FINAL-      |
| Taller de abordaje familiar en la escuela (32)                  | RAM 8.5.1   |
| Psicopatología (64)                                             | Promocional |
| Formación Laboral (96)                                          | FINAL-      |
| Multidiscapacidad (32)                                          | Promocional |
| Educación y nuevas tecnologías (64)                             | Promocional |
| Política y Legislación referida a la discapacidad (32)          | FINAL-      |
| Reflexión Filosófica de la educación (32)                       | Promocional |
| Dimensión ético-política de la praxis docente (32)              | Promocional |

TOTAL DE MAERIAS: 38

70%: 27 MATERIAS PROMOCION DIRECTA

30%: 11 MATERIAS FINAL

#### JUSTIFICACIÓN

##### PRIMER AÑO

###### Didáctica General (64)

Pensar en esta materia con instancia final nos permite recuperar el recorrido de la cursada y ofrecer, en primer año, la posibilidad de encontrarse con una instancia de este tipo entendida desde la posibilidad de enriquecer la trayectoria educativa de las y los docentes en formación en su preparación para los años siguientes.

##### SEGUNDO AÑO

###### Psicología del desarrollo y el aprendizaje II (64)

Dado que Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje II es una materia que reúne a dos psicologías; por un lado, Psicología del Desarrollo y por otro, Psicología del Aprendizaje, se considera pertinente la instancia de examen final ya que la misma propende a la revisión, relectura e integración de los contenidos, sean referidos al aprendizaje como al desarrollo.

Así también, esta materia es insoslayable para quien pretende ser Profesional de la educación, ya que permite un conocimiento profundo respecto de las particulares del sujeto que aprende como también de los procesos de aprendizaje y sus procesos psicológicos superiores implicados, enmarcados en el paradigma vigente constructivista.

Por último, la sistematización de la educación ha sido enriquecida, tanto en su constitución como en su permanencia, por el saber psicológico y la pregunta por el sujeto que aprende, su subjetividad y singularidad.

Didáctica de Prácticas del Lenguaje II (64)

Didáctica de las Ciencias Sociales II (64)

Didáctica de las Ciencias Naturales II (64)

Didáctica de la Matemática II (64)

**TERCER AÑO**

Sujeto con discapacidad intelectual (96)

La educación inclusiva desde su perspectiva filosófico-pedagógica sigue constituyéndose motivo de continuos debates académicos, pedagógicos, políticos y sociales. Este modelo educativo cuyo punto de partida es pensar "una escuela para todos" permite dar garantías y hacer efectivo el derecho universal a la educación. Un derecho que incluye a las personas con discapacidad para seguir universalizando derechos y asegurar justicia social educativa."

Es necesario formar un docente que atienda a la diversidad de las características de los sujetos con discapacidad temporal o permanente, en los distintos servicios educativos que integran el sistema de la provincia de Buenos Aires. Teniendo en cuenta la diversidad de puntos de partida. Las distintas maneras de aprender de los sujetos requieren múltiples formas de enseñar. Y pensar la escuela y cada práctica educativa desde la centralidad de la enseñanza.

Currículo y Discapacidad Intelectual I (96)

**CUARTO AÑO**

Currículo y Discapacidad Intelectual II (128)

Formación Laboral (96)

Política y Legislación referida a la discapacidad (32)

## **Capítulo 9 – Pases**

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que se dicta en el Instituto receptor.

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones que prescribe el presente Anexo pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el

estudiante. El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

9.1 Solicitud de pase La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

## **Capítulo 10- De las equivalencias**

10.1 Equivalencia automática Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción
  - Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados
  - Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado. Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias
  - Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
  - Dentro de los 72 hs hábiles de recibida la documentación, el equipo directivo resolverá la solicitud y notificará a la o el estudiante. En caso de la denegación por no ser igual denominación y contenido según los diseños curriculares de la jurisdicción, se orientará para que la persona interesada realice el procedimiento indicado en el ítem 12.2
  - Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
  - Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- 10.2 Equivalencia total o parcial Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas. Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:



- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial. Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias
- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo. Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir. Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente. En caso de desaprobar las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

Capítulo 11- Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico Profesional Para las carreras técnicas se podrán solicitar reconocimientos de trayectorias formativas correspondientes a estudios cursados en la modalidad de Educación Técnico Profesional ETP según lo que se prescribe en cada plan de estudios. El otorgamiento se concreta con la presentación de la documentación respaldatoria. La institución deberá informar a los estudiantes las posibilidades previstas en el plan de estudios y dejar constancia de la solicitud mediante registro escrito.

Para solicitar la acreditación por reconocimiento de trayectoria en la modalidad ETP el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de unidades curriculares acreditadas en la institución emisora de la titulación respectiva (Escuela Secundaria Técnica, Escuela Secundaria Agraria, Centro de Formación Profesional).
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados en las que solicita el reconocimiento. Una vez cumplimentadas las acciones contempladas para el reconocimiento de trayectorias, se registrará la aprobación de la asignatura reconocida, consignando Acreditado por Reconocimiento.

Capítulo 12- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras 12.1 Carreras a término o ciclo cerrado Cuando se cierra una carrera en un IS las y los estudiantes podrán:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada. (Ver Punto 8.6)
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre.
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro IS. Las instituciones podrán también construir estrategias de articulación con otros Institutos para garantizar instancias de acreditación final como estudiante regular o libre y/o solicitar la intervención del Nivel Central para generar las mejores condiciones que garanticen la terminalidad.

12.2 Carreras con cambio de diseño curricular Los diseños curriculares caducan desde que los mismos son reemplazados por otros. La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para la creación de condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la implementación del nuevo diseño.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los 8 (ocho) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El marco normativo debe reconocer la totalidad de los avances académicos de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas y acompañar las decisiones que las y los estudiantes realicen sobre sus trayectorias. El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente deberán elaborar un plan de acompañamiento para las y los estudiantes en el marco de la normativa que se dicte. Dicho plan debe formar parte del Plan Institucional de Evaluación.

### Capítulo 13- Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

13.1 El programa de la unidad curricular es un documento pedagógico a través del cual la o el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo que elabora para la unidad curricular y establece una planificación.

En el programa la o el docente evidencia una interpretación de las diferentes categorías de análisis, las conexiones que se establecen entre ellas, la relación que posee con las prescripciones curriculares, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación de la Unidad Curricular. Por todo lo dicho es exclusiva responsabilidad de la o el docente que las y los estudiantes accedan al contenido del programa de la cursada y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la unidad curricular y las lógicas conceptuales que subyacen en la propuesta de enseñanza

Para las carreras técnicas deberán incluirse contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera en diálogo con las capacidades a desarrollar según cada perfil profesional. Asimismo, se definirán las propuestas de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y la vinculación con la comunidad.

Los IS garantizarán el acceso a los programas de las unidades curriculares a través de la Biblioteca del Instituto y de todos los medios que consideren apropiados, ya sean digitales o en papel.

13.2 El programa de la unidad curricular es un documento comunicable que debe estar accesible para las y los estudiantes antes del período de inscripción a las cursadas a fin de brindar información necesaria para la toma de decisiones y para la construcción de la propia trayectoria en tanto adultos que transitan la Educación Superior.

Por otra parte, la solicitud de equivalencia de estudios realizados es un derecho que garantiza la Educación Superior en su conjunto y este RAM en particular en el Capítulo 10, por lo tanto resulta un deber de los equipos docentes poner a disposición los programas y las Instituciones son responsables de su cumplimiento.

El programa de la unidad curricular debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Fundamentos de la propuesta.
- Para carreras docentes: Propósitos de la Unidad Curricular y su relación con las prácticas de enseñanza.
- Para carreras técnicas capacidades a desarrollar y su vinculación con los contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera.
- Para carreras de la modalidad artística: capacidades a desarrollar y su vinculación con los contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas de la investigación en arte y la interpretación y producción actual al que pertenece la carrera.

- Contenidos en relación con el diseño curricular y a los acuerdos institucionales. Contenidos educativos expresados como unidades de aprendizaje más allá de la mención de bibliografía y repertorios estudiados.
- Estrategias metodológicas.
- Calendarización de la propuesta: secuenciación temporal, instancias de evaluación, encuentros sincrónicos a través de entornos virtuales -en caso de corresponder-.
- Si el programa forma parte de una PPC, se deben establecer los criterios de presencialidad/virtualidad de cada programa en particular.
- Propuesta adecuada al tiempo de cursada que estipula el diseño curricular y al calendario académico.
- Criterios e instrumentos de evaluación, condiciones para la acreditación con promoción directa.
- Orientaciones para estudiantes que acrediten en condición de “libres”.
- Bibliografía obligatoria por tema que se encuentre accesible para las y los estudiantes en la biblioteca del Instituto o a través de enlace o archivo que permita acceder a través de entornos virtuales. En el caso de educación artística la bibliografía distinguirá con claridad contenidos educativos del concepto obra y repertorio.
- Bibliografía complementaria.
- Acuerdos institucionales e interinstitucionales que puedan incluir experiencias interdisciplinarias

En tanto los programas son un componente del proyecto institucional constituyen una documentación de conservación permanente y disponible ante cualquier requerimiento.

Capítulo 14- Del Régimen Académico Institucional (RAI) Cada IS, a través de mecanismos de construcción democráticos y en el marco de la presente Resolución, elaborará un plan institucional para garantizar condiciones que acompañen las trayectorias académicas.